5.ª Edición de la Convocatoria

PROYECTO FUTURO

DE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS

BASES LEGALES DE LA 5ª EDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PROYECTO FUTURO DE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS

1. Entidad organizadora

Fundación MAPFRE Canarias, con domicilio a estos efectos en la calle Castillo, número 6, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias, con el número 12, fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097 (en adelante, la "Fundación"), de acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad canaria establece las bases para seleccionar en el marco de la plataforma Experimenta proyectos sin ánimo de lucro relacionados con alguna de las líneas de acción indicadas en el punto 3, que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, "Proyecto Futuro") y que recibirán una ayuda económica de la Fundación

2. Personas a quienes se dirige esta convocatoria

Podrán participar personas jurídicas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias y personas físicas mayores de edad, que sean canarias o residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que formen parte del portal Experimenta, que no tengan limitada su capacidad de obrar, y que no hayan sido galardonadas en ninguna otra convocatoria de la Fundación en 2025 ni en la convocatoria Proyecto Futuro 2024.

3. Objeto de la convocatoria

La Fundación cuenta con una bolsa de 30.000 € para apoyar y financiar hasta un máximo de seis proyectos sin ánimo de lucro en la 5ª Edición de la Convocatoria Proyecto Futuro. El importe de la ayuda de los proyectos será como máximo de 5.000 € y han de estar relacionados con alguna de las cuatro líneas de acción de la Fundación:

- Acción Social
- Cultura
- Formación
- Prevención y Divulgación

4. Ámbito de desarrollo de los proyectos y plazo de ejecución

El proyecto deberá desarrollarse en la Comunidad Autónoma de Canarias y siempre dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

5. Forma y plazo de presentación de los proyectos

Los proyectos se presentarán a la 5ª Edición de la Convocatoria Proyecto Futuro exclusivamente a través del formulario habilitado para tal fin en la web https://experimenta.fundacionmapfrecanarias.org adjuntando la descripción de este. Dicho proyecto debe incluir:

- Descripción.
- Justificación.
- Objetivos.
- Beneficiarios.
- Plan de difusión del proyecto.
- Visibilidad de la participación de Fundación MAPFRE Canarias en su financiación.
- Metodología.
- Cronograma.
- Presupuesto detallado de gastos del proyecto. A efectos de esta convocatoria se consideran gastos financiables los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto:

    - Costes de personal.
    - Materiales y suministros.
    - Equipamiento.
    - Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.

Con carácter general no serán financiables:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante o, en su caso, de la actividad del participante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles y gastos de instalaciones.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.

Un mismo interesado no podrá presentar más de un proyecto a esta convocatoria.

El plazo para presentar proyectos será: desde la publicación de las presentes bases, hasta las catorce horas (14:00), horario canario, del 15 de octubre de 2025.

Una vez finalizado el plazo para presentar proyectos, **desde las catorce horas (14:00), horario canario, del 22 de octubre, los proyectos presentados que cumplan los requisitos indicados en la base 5 podrán ser visualizados** por todos los usuarios inscritos en el portal **Experimenta.**

Fundación MAPFRE Canarias validará los proyectos que se presenten y que cumplan los requisitos conforme a las bases, que quedarán inscritos en el portal **Experimenta**. Los proyectos presentados fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que no estén completos o presenten incidencias en la documentación aportada quedarán excluidos de la convocatoria y no pasarán a la fase de votación y selección.

El Organizador se reserva el derecho a cancelar la Convocatoria en cualquier momento, así como a ampliar y/o reducir el plazo de duración antes indicado, si así se considera conveniente por producirse cambios en las circunstancias en las que se lleva a cabo esta Convocatoria. De tener lugar el supuesto aquí previsto, el Organizador lo comunicará oportunamente a través de la web, así como los motivos de la cancelación o aplazamiento.

Fundación MAPFRE Canarias no se responsabiliza de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas; en el caso de que se produjeran en los mismos, se arbitrarán medidas que no perjudiquen a la convocatoria ni a los participantes.

6. Aportación de Fundación MAPFRE Canarias

La Fundación MAPFRE Canarias dispone de una bolsa de 30.000 € y financiará los proyectos, hasta un máximo de seis, con una ayuda por un importe máximo de cinco mil euros (5.000 €) por proyecto.

En el caso de personas físicas se considerará como rendimientos profesionales, siendo obligatorias las retenciones oportunas de acuerdo con la legislación vigente en ese momento

La ayuda concedida no será nunca de mayor importe que la solicitada.

Los **Proyectos Futuro** que serán financiados por **Fundación MAPFRE Canarias** serán seleccionados por una **Comisión Asesora** y por los miembros del portal **Experimenta**, como se indica en la base siguiente.

7. Mecánica de la convocatoria. Votación y selección de los Proyectos Futuro

La selección y votación de los proyectos constará de dos fases: **Fase Inicial y Fase Final.**

Fase Inicial: resultarán seleccionados por una **Comisión Asesora,** nombrada por Fundación MAPFRE Canarias en los términos indicados en las presentes bases, **hasta un máximo de doce proyectos** participantes en la 5ª Edición de la Convocatoria Proyecto Futuro.

La Comisión Asesora seleccionará hasta un máximo de doce proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

BENEFICIARIOS: Identificación, cuantificación y grado de alcance de los beneficiarios del proyecto.
UTILIDAD SOCIAL: Fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
INNOVACIÓN SOCIAL: Respecto a los objetivos, la metodología, los destinatarios o en la implementación de nuevas ideas (productos, servicios o procesos) del proyecto, que contribuya a resolver problemas sociales o mejore la vida de las personas.
VIABILIDAD: Técnica, económica y de gestión del proyecto.
USO DE LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN: Se valorará positivamente que existan actividades del proyecto que se realicen en las instalaciones de Fundación MAPFRE Canarias.
PLAN DE DIFUSIÓN: Previsión de un plan de difusión del proyecto y visibilidad de la participación de Fundación MAPFRE Canarias en su financiación.

El 5 de noviembre de 2025, se hará público en la web los **12 proyectos seleccionados** por la Comisión Asesora que pasan a la Fase Final.

Fase Final: de los doce proyectos se seleccionarán cuatro, mediante un mecanismo de votación de los miembros del portal, donde cada persona física o jurídica podrá asignar un voto a un proyecto presentado. Podrán ser **votados entre las cero horas y un minuto (00:01) del 12 de noviembre de 2025 hasta las catorce horas (14:00), horario canario, del 26 de noviembre de 2025.**

Las personas físicas y entidades que hayan presentado un Proyecto Futuro a la convocatoria no podrán votarse a sí mismos.

En caso de que se diese un empate técnico de votos entre el proyecto que ocupe la cuarta posición y los siguientes, la Comisión Asesora tomará la decisión final, atendiendo a los criterios de la primera fase.

Finalizado el plazo de votación de la Fase Final, se hará público en el **portal Experimenta** el resultado de los proyectos seleccionados en la convocatoria.

El resultado tendrá carácter ejecutivo y será inapelable, y se comunicará el **28 de noviembre de 2025** en el **portal Experimenta**

Además de los cuatro proyectos seleccionados, la Fundación, a través de la Comisión Asesora, seleccionará **dos premios especiales siguiendo los mismos criterios descritos en este mismo punto siete,** diferentes a los cuatro seleccionados en la fase final, uno a persona física y otro a persona jurídica. **Estos dos premios especiales se anunciarán en el acto de entrega de premios de la 5ª Edición de la Convocatoria Proyecto Futuro.**

Un representante del proyecto seleccionado deberá presentarse para formalizar la ayuda en el acto que se realizará a tal efecto en la sede de la **Fundación MAPFRE Canarias,** en la calle Juan de Quesada, número 10 de Las Palmas de Gran Canaria, **el 16 de diciembre de 2025. En caso de que no se persone se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda.**

En caso de que la **Fundación MAPFRE Canarias** tengan sospecha de que un concursante haya incurrido en fraude o deshonestidad, permitirá a la Fundación MAPFRE Canarias descalificar al concursante. Además, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá descartar de la votación online cualquier candidatura que reciba votos sospechosos de uso fraudulento del sistema de votaciones, como votos masivos desde una misma IP, utilización de bots o utilización de correos temporales.

8. Documentación, formalización de la colaboración y desembolso de las ayudas

La **Fundación MAPFRE Canarias** financiará los proyectos seleccionados, con una ayuda por un importe máximo de cinco mil euros (5.000 €) a cada uno. La ayuda concedida no será nunca de mayor importe que la solicitada.

A tales efectos, los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores deberán aportar a **Fundación MAPFRE Canarias** por email infofmc@fundacionmapfrecanarias.org la siguiente documentación en el plazo de 5 días hábiles desde que le sea comunicado el resultado, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril):

Personas físicas:

- Documento de identidad.

Personas jurídicas:

- Documentos públicos acreditativos de su existencia, denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal. En el caso de personas jurídicas de nacionalidad española: será admisible certificación del Registro correspondiente.
- Copia del Acta Notarial de Manifestaciones que identifica al titular real de la entidad.
- Copia del Poder de Representación de la persona que firmará el certificado de donación en nombre de la entidad.
- Copia del Documento de Identidad del representante de la entidad.
- Declaración responsable de vigencia de la documentación, siguiendo el modelo que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

[Nombre, apellidos], mayor de edad, con [NIF], en representación de [NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA], con [CIF] y domicilio en [DIRECCIÓN] (en adelante, **LA ENTIDAD BENEFICIARIA**), declaro bajo mi responsabilidad,

I. Que la información que consta en la documentación relativa a **LA ENTIDAD BENEFICIARIA** y a su representante que ha sido facilitada a Fundación MAPFRE con el fin de dar cumplimiento a las medidas de diligencia debidas establecidas por la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo está vigente a la fecha.

II. Que **LA ENTIDAD BENEFICIARIA** se compromete a mantener actualizada dicha información y a renovar dicha documentación, bien en caso de que cambie la misma o bien en caso de requerimiento de Fundación MAPFRE, durante el tiempo de vigencia del convenio suscrito con la misma.

En [lugar], a [fecha]

[FIRMA]

Además, y en el mismo plazo, personas físicas y jurídicas deberán aportar justificante de la titularidad de la cuenta bancaria en la que debe realizarse el pago.

La no presentación de la documentación indicada en el plazo establecido o la requerida por **Fundación MAPFRE Canarias** conforme al párrafo siguiente se entenderá como renuncia del participante a la recepción de la ayuda. Ante esta circunstancia, **Fundación MAPFRE Canarias** cancelará la colaboración.

Toda la documentación que se aporte deberá ser veraz y su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad. En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE Canarias, el participante que haya presentado el proyecto ganador se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados, o bien una copia compulsada.

Una vez se compruebe que la documentación presentada por el participante es correcta y cumple con los requisitos de estas bases, se iniciará la gestión pertinente para el abono de la ayuda a partir del mes de febrero de 2026 mediante transferencia en la cuenta bancaria por él indicada y de su titularidad, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos de estas bases la Fundación descalificaría el proyecto y será sustituido por uno de los proyectos de la fase inicial no premiados en la fase final.

La suma entregada por la **Fundación MAPFRE Canarias** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que la ejecución del proyecto pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

El participante cuyo proyecto haya resultado seleccionado se compromete a entregar a la **Fundación MAPFRE Canarias** certificado de la donación recibida

en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo, siguiendo el modelo que le será facilitado a estos efectos por dicha entidad.

La documentación relativa a proyectos presentados a la convocatoria que no sean objeto de ayuda será destruida en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución.

9. Obligaciones de los receptores de las ayudas y justificación de los proyectos

El equipo encargado del desarrollo de cada **Proyecto Futuro** seleccionado, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados exclusivamente por el participante que lo hubiera presentado a la convocatoria y por su cuenta exclusiva, debiendo dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal.

El participante que hubiera presentado el **Proyecto Futuro** seleccionado se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Canarias** sobre la ejecución del mismo y sobre la utilización de los fondos donados por esta entidad, con el formato que ésta decida. Además, emitirá una memoria final antes del 15 de enero de 2027, que incluirá, entre otros aspectos el número de beneficiarios y la justificación económica certificando el empleo y destino de los fondos recibidos.

La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibos o cualquier otra documentación que **Fundación MAPFRE Canarias** considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del proyecto en cuestión.

El cumplimiento de las condiciones señaladas y el destino de los fondos entregados podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Canarias** mediante un seguimiento periódico de las actividades de los **Proyectos Futuro** seleccionados y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, comprometiéndose el participante que haya presentado el **Proyecto Futuro** en cuestión a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Canarias** visiten el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

Fundación MAPFRE Canarias comprobará el cumplimiento de los **Proyectos Futuro** seleccionados aprobando la Memoria económica y de actividades. En caso de incumplimiento, podrá solicitar la devolución de la cantidad abonada.

La realización de cada proyecto seleccionado y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad del participante que lo hubiera presentado a la convocatoria.

La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Canarias** a los **Proyectos Futuro** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

La colaboración con los **Proyectos Futuro** no supondrá para la **Fundación MAPFRE Canarias** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada.

Fundación MAPFRE Canarias no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

10. Difusión y visibilidad

Los participantes que hubieran presentado a la presente convocatoria los **Proyecto Futuro** seleccionados harán constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final de los mismos la colaboración de **Fundación MAPFRE Canarias,** utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

Fundación MAPFRE Canarias queda autorizada para hacer uso de la imagen de los **Proyectos Futuro** seleccionados en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha institución en la realización de los mismos.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora y que participa en los **Proyectos Futuro** seleccionados.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con los proyectos seleccionados serán a cuenta de quien la encargue.

Las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas en la presente convocatoria se comprometen a acudir a los eventos que la Fundación MAPFRE Canarias desarrolle en 2025 relacionados con **Proyecto Futuro.**

11.3. Esta convocatoria de **Proyecto Futuro** se publicitará a través de los mecanismos de publicidad del portal **Experimenta. Fundación MAPFRE Canarias** pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico infofmc@fundacionmapfrecanarias.org donde se podrán resolver dudas sobre la presente iniciativa.

11. Privacidad y Protección de Datos

El participante queda informado del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria de **Proyecto Futuro,** con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación MAPFRE Canarias la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizará comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de cada uno de los premios se hará público el nombre de los finalistas, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación MAPFRE Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, y deberá aportar documento firmado por ambos a tal efecto informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el participante como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPPD@mapfre.com.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación por las entidades gestoras de los proyectos propuestos de las presentes bases, del resultado de esta y del criterio de **Fundación MAPFRE Canarias** en su aplicación y en la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a su interpretación, que serán inapelables.

De producirse el incumplimiento de estas, **Fundación MAPFRE Canarias,** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.
Aquellas participaciones que no se ajusten a las bases o que no se hayan cumplimentado en todos sus apartados, así como las que presenten carencias en la documentación especificada en el punto 8 quedarán excluidas de la presente convocatoria.

12. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

La Fundación MAPFRE Canarias se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica siempre que exista justificación, no se perjudique a los participantes y se les comunique debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si fuera necesario aplazar o anular la convocatoria, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a su participación.

13. EN CASO DE LITIGIO

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la **Fundación MAPFRE Canarias,** serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes en este concurso a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.